



P/ 538

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **07 SEP 2015**

VISTO: el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO – Uruguay);

RESULTANDO: I) que con fecha 18 de abril de 2012, la Presidencia de la República aprobó por Resolución P/1531 la celebración del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO – Uruguay);

II) que dentro del Convenio referido fueron suscribiéndose convenios específicos en los años 2012, 2013 y 2014 para brindar cursos denominados: *"Insumos teórico-prácticos para comprender e intervenir en la temática del uso de drogas"*;

III) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 114 del TOCAF, observó el gasto por incumplimiento a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en tanto no consta en el Convenio Marco de referencia, RESULTANDO I) de la presente resolución, la intervención previa del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: I) que el citado convenio tiene por objeto problematizar el uso de drogas según género y las particularidades, necesidades y problemáticas que afectan diferencialmente a varones y mujeres en los usos de drogas;

II) que las partes tienen interés en contribuir recíprocamente al desarrollo de dos productos comunicacionales centrados en la incorporación de la perspectiva de género y que contribuyan desde esta especificidad a los programas que viene implementando el Área de Reducción de la Demanda del uso de drogas;

III) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Uruguay), que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma, insistiéndose en el gasto.

2°.- Se autoriza a suscribir el precitado convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan Andrés Roballo.

3°.- La erogación resultante de la suscripción del citado convenio por un monto de \$ 420.000 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil) se atenderá con cargo a la partida prevista en el artículo 762 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

4°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Contadora Auditoria Destacada del Tribunal de Cuentas.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020